



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
RESERVADA

TD/B/54/R.2
30 de julio de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
54º reunión ejecutiva
Ginebra, 1º a 11 de octubre de 2007

**DESIGNACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ORGANIZACIONES NO
GUBERNAMENTALES A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 77 DEL
REGLAMENTO DE LA JUNTA**

Solicitud de la Civil Society Coalition (CSC)*

Nota de la secretaría de la UNCTAD

La secretaría de la UNCTAD ha recibido una solicitud de la Civil Society Coalition (CSC) en la que se pide la inscripción de esta organización en la lista prevista en el artículo 77 del Reglamento de la Junta de Comercio y Desarrollo.

Tras haber examinado la información facilitada, la secretaría considera que, si la Mesa de la Junta de Comercio y Desarrollo está de acuerdo, podrá clasificarse a la Civil Society Coalition en la categoría general, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 12 *a*) de la decisión 43 (VII) de la Junta.

La Junta tal vez desee pronunciarse sobre esta solicitud en su 54ª reunión ejecutiva.

Se adjunta información sobre la Civil Society Coalition (CSC).

* Este documento se presentó en la fecha mencionada debido a demoras en su procedimiento.

Anexo

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA CIVIL SOCIETY COALITION (CSC)

Antecedentes

1. La Civil Society Coalition (CSC) se creó en julio de 2001 para facilitar una mayor participación de los ciudadanos y la sociedad civil en las organizaciones mundiales de comercio y normalización, y en particular para facilitar una mayor participación de las entidades que representan los intereses de los consumidores, incluidos los que se ocupan de cuestiones relacionadas con la salud pública, la propiedad intelectual, el acceso a los conocimientos, la política de competencia, los derechos humanos y el desarrollo.

Propósitos y objetivos

2. La Civil Society Coalition es una red de 30 organizaciones no gubernamentales (ONG) de interés público con sede en más de 12 países en desarrollo e industrializados, que se dedican a facilitar una mayor participación de los ciudadanos y de la sociedad civil en organizaciones mundiales de comercio y normalización, en particular a facilitar una mayor participación de las entidades que representan los intereses de los consumidores, incluidos los que se ocupan de cuestiones relacionadas con la salud pública, la propiedad intelectual, el acceso a los conocimientos, la política de competencia, los derechos humanos y el desarrollo.

3. Entre los miembros de la CSC figuran grupos que trabajan en sectores relacionados con el comercio, la salud pública, el desarrollo, la agricultura y el acceso a los conocimientos.

4. La Civil Society Coalition pretende aumentar la participación de la sociedad civil en las deliberaciones de la UNCTAD y, en particular, aumentar la participación de quienes representan los intereses de los consumidores y los ciudadanos.

Miembros

5. Los miembros celebran el mes de enero de cada año una conferencia electrónica y se reúnen a lo largo del año según las necesidades. Cada miembro debe sufragar sus gastos de participación en las reuniones. Los miembros eligen cada año, en la reunión del mes de enero, a los miembros del nuevo Comité Permanente. Se procede a esa elección mediante papeleta simple, y los miembros del Comité Permanente son designados por mayoría simple.

6. El Comité Permanente de la CSC se renueva el mes de enero de cada año, mediante votación de los miembros para la elección del nuevo Comité. El proceso de votación se lleva a cabo de la manera descrita. El Comité Permanente se comunica por vía electrónica y telefónica para tomar sus decisiones relacionadas con la intervención en foros internacionales en nombre de la CSC y con respecto a las solicitudes de admisión de nuevos miembros.

Estructura

7. Asamblea General. Como los miembros están en distintas partes del mundo, las conferencias se celebran por vía electrónica.

8. Comité Permanente. El Comité Permanente de la CSC se renueva el mes de enero de cada año, mediante votación de los miembros para elegir el nuevo Comité.

9. El Comité Permanente para el período de enero a diciembre de 2007 está integrado por las siguientes personas:

James Love, Consumer Project on Technology, Estados Unidos

HeeSeob Nam, IPleft, República de Corea

Achal Prabhala, Alternative Law Forum, India

Sangeeta Ahashikant, Third World Network, Malasia

Robert Weissman, Essential Action, Estados Unidos.

10. Secretaría de la CSC. La CSC mantiene una secretaría reducida en Ginebra, que facilita la participación de la sociedad civil en reuniones sobre comercio y normalización. La secretaría prepara, en nombre de los miembros, solicitudes de acreditación y representación ante las organizaciones mundiales de comercio y normalización mundiales correspondientes.

Relaciones con otras organizaciones internacionales

11. La CSC ha obtenido la condición de observador permanente ante la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. También fue acreditada para participar en las conferencias ministeriales de la Organización Mundial del Comercio celebradas en Cancún (México) y en Hong Kong (China).

Recursos financieros

12. Los recursos de la CSC proceden de donaciones voluntarias de los miembros.

Publicaciones

13. En su calidad de organización virtual, la CSC publica en su sitio web las distintas declaraciones que ha formulado ante foros internacionales y un informe anual sobre la marcha de los trabajos.

Funcionario de enlace

14. El Sr. Thiru Balasubramaniam ejercerá las funciones de enlace con la UNCTAD.

Civil Society Coalition
c/o Consumer Project on Technology
1, Route des Morillons
CP 2100
1211 Ginebra 2
Tel.: +41 22 791 6727
Correo electrónico: thiru@cptech.oeg

Dirección de la sede:

Civil Society Coalition
c/o Consumer Project on Technology
1621 Connecticut Ave.
NW#500 Washington, D.C. 20009
Tel.: +1 202 332 2670
Fax: +1 202 332 2673
Correo electrónico: manon.ress@cptech.org

Idioma de trabajo

15. El idioma de trabajo de la CSC es el inglés.
